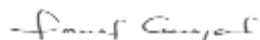


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de abril de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref: Proceso ordinario laboral de primera instancia. Sigifredo Rodríguez Jiménez vs. Porvenir S.A. y otros. Rad. 2018-00049-00.

AUTO INTERLOCUTORIO 616

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso mediante auto 527 del 14/04/2021 se decretó prueba de oficio consistente en solicitar cierta información a PORVENIR S.A. y al Ministerio de Hacienda y se fijó fecha para la próxima audiencia; pues bien, vuelto a revisar el expediente digital, constata el juzgado que dicha decisión ya había sido tomada mediante auto 972 del 16/09/2020 y que el ente oficial ya contestó, mas no lo ha hecho el fondo privado.

Así las cosas, se dejará sin efecto el numeral 2 del auto 527 del 14/06/2021 que decretó la prueba de oficio y se ordenará anexar a los autos la respuesta del Ministerio de Hacienda, y se requerirá a PORVENIR S.A. remita lo solicitado, el resto del proveído queda incólume.

Conforme lo expuesto se

DISPONE

1.-Déjese sin efecto el numeral 2 del auto 527 del 14/04/2021, que decretó la prueba de oficio y anéxese a los autos la respuesta enviada por el Ministerio de Hacienda.

2.-Requierase a PORVENIR S.A., a través de su representante legal, a fin de que remita la información solicitada por el despacho, so pena de iniciar en su contra incidente por desacato. Líbrese el oficio respectivo.

(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b31a04a53d0f25ebcdf6ac42934eb957418526e73602187a16e8953cb674571f

Documento generado en 22/04/2021 12:08:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**